

CRÓNICA LOCAL

La carta de De Luca

En nuestros colegios locales *La Voz del Pueblo* y *La Unión* campesina, una carta firmada por el cura vicario de nuestra parroquia Sr. De Luca.

«Qué dice en ella el muy santo varón?

Que ha dado y sigue dando ejemplos de patriotismo y de amor al verdadero progreso de la sociedad.

«Qué más dice el Sr. De Luca?

Que Dios y la religión están, sin duda alguna, sobre la patria y la sociedad.

«Qué más?

Que la religión ha recibido de Varela muy grandes perjuicios, y que mayores hubieran sido, si la conciencia católica de la inmensa mayoría de la nación, ofendida en sus sagrados derechos, no se hubiese levantado en energética protesta y conseguido que la religión volviera a ocupar en la escuela el lugar que se merece.

«Qué más?

Que para los católicos, Varela no tiene título alguno de veneración.

«Qué más?

Que los católicos, aun, tanto o más ilustrados que los que se educan en las escuelas varillanas.

«Qué más?

Que las escuelas mixtas son bren de la niñez.

Vive Dios, que de esta vez habrá mostrado audaz y altivo el sacerdote! Pobres maestras, que ríen tan denigrante el que las hacen desempeñar el cura De Luca, pues que con haberlas calificado de marías, en muy poco hubiera resarcido la ofensa injuriosa. Es un bárcan, casa o sitio donde se cometan grandes desórdenes obscenos y habilitación reservada, en los palacios musulmanos, donde los musulmanes tienen sus mujeres y concubinas.

Más, no hay para que asustarse, almas abnegadas de la educación de la niñez. No hay ejemplo por el cual inferior pueda el cura De Luca injuria tan afrontosa. Se ha el pánico entero, que en ninguna escuela laica costeada por el estado se han producido desórdenes de la especie mencionada, y en grandes arietes se vése de verse el mencionado ministro del altar para probar su aserto en el banco destinado por la justicia a los que calumnan y difaman.

Seguid, pues, vuestra misión, maestras de las escuelas mixtas, despreciando la ofensa que gravitamente ha pretendido inferirnos uno de esos sábanas para quienes la moralidad solo existe en los conventos, donde el clero acostumbra asfíasis a sus apóstoles.

Seguid, educando con el racional método varillano, sin tomar en cuenta los intereses de un culto cualquiera que pueda favorecer o lastimar, puesto que de imponer a la conciencia de la niñez una fe, ó al amar un amor, sería desvirtuar la verdadera religión, sería desconocer las simpatías y las afinidades de las almas, sería pretender arrancar a la niñez del pedestal en que, como basa necesaria del desarrollo de sus facultades y sentimientos, la colocó la mano del Dios mismo: la libertad.

Es así como pensaba el venciendo educacionista José Pedro Varela, y de ahí que De Luca y sus suyos vean en su obra el mayor de los perjuicios contra los intereses, no de la religión como ellos dicen, sino del clero, que de religioso solo tiene el nombre.

El gran pecado de Varela consistió en haber hecho, cuando lo hizo, dada para dar luz suficiente a la niñez de su patria, a fin de que por si propia

pudiera apreciar justamente la medida de verdad encerrada en cada uno de las distintas religiones que se disputan el gobierno de la conciencia humana; mas nadie se atrevió a acusarle de haber puesto al alcance de los educandos, textos contrarios a la liturgia cristiana presente ni pasada, ni de haber preguntado jamás al personal enseñante a qué dioses rendía culto.

Si Artilgas y Lavalleja dieron patria y libertad a los orientales; Varela sacrificó parte de su existencia para hacer libertad que mantuvieron la integridad y fuerza de esa patria contra la rapacidad de todo poder estrafío, y por ende, mal que pese al Sr. De Luca, será siempre objeto de veneración la memoria de tan esclarecido educacionista.

No es, pues, patriota, y menos dándole ejemplo de amor al verdadero progreso de la sociedad, quien maldecir de las obras de Varela, como lo ha hecho con premeditación, elevación y ensañamiento el cura-vicario de Minas.

«Qué Dios y la religión están, sobre todo, y sin religión no hay sociedad posible; mas es la RELIGIÓN DEL DEBER y no la que el sacerdocio predica que imbuja en la conciencia de los niños, a fin de encadenar el espíritu, a perturbar la razón y a matar la conciencia para esclavizar a la mujer y al hombre, impiéndoles por si mismos el desarrollo y el ejercicio pleno de su libertad basada en su propia naturalidad.

La religión invocada por el Sr. De Luca no está arriba, sino mucho más abajo del nivel de la sociedad moderna, pues que es una religión falsa como lo son todas las que para imponerse alegan una autoridad propia, de esta plaza.

El entierro de la extinta tendrá lugar hoy a las 5 p. m.

Paz a sus despojos y resignación a sus deudos.

La Junta Administrativa ha pasado una nota al Ministerio respectivo relativo al proyecto de ordenanza municipal sobre prohibición de la cría de aves en un radio determinado fuera de la ciudad.

Dicha nota ha sido pasada a la sección industrial, para que informe, y según tenemos entendido, lo hará favorablemente.

Este es el amor que el Sr. cura vicario De Luca profesa al progreso social, famor cuya funestas consecuencias experimentaron, amargamente España, Francia, Irlanda, Polonia, Italia y el mundo entero que tuvo la desdicha de ser objeto del oficio caro sacerdotal.

Amor tan caro, guardelo De Luca para si y a los suyos.

(Continuaremos).

El número de vacunados y revacunados durante los meses de Septiembre y Octubre por el vacunador oficial don Juan Valladares es el siguiente:

Vacunaciones—hombres, 220; mujeres, 225; menores de un año, 37; de uno a diez años, 340; de diez a veinte, 62; de veinte a cuarenta, 15. Revacunaciones—hombres, 12; mujeres, 11; de diez a veinte años, 8; de veinte a cuarenta, 15.—Total 554.

El Sr. Valladares nos ha dado la noticia para que la trasmitiéramos al público, que el viernes de la semana que sigue dará principio a la vacunación y revacunación del vecindario de los suburbios de esta ciudad, los que deberán presentarse en el paso de la Cruz, casa del señor Sarazola.

A la avanzada edad de 85 años falleció ayer a las 4 de la tarde la señora Josefina Misid de Collet de los hermanos Valdés acreditados industriales.

La religión invocada por el Sr. De Luca no está arriba, sino mucho más abajo del nivel de la sociedad moderna, pues que es una religión falsa como lo son todas las que para imponerse alegan una autoridad propia, de esta plaza.

La religión clérical es la obediencia ciega a los mandatos del Papa, de ese rey sin corona que según la frase gráfica de Victor Hugo, ordena en nombre del Dios que hace hablar a la serpiente del Paraíso, y a la serpiente de Balaam que juega a brazo partido con el pastor Jacob, declarando su elección porque roba los rebaños a su suegro. La señora tiene dos mujeres y dos concubinas y doce hijos honorabilísimos en la historia Santa, que no cometen más pecado queender a su hermano José; de Dios que arde en las zarzas y da soberbias lecciones de predestinación a Moisés, enseñándole a convertir las vacas en serpientes y las aguas en sangre; del Dios en fin que promete la libertad al pueblo judío, al cual los hombres han hecho eternamente esclavo, y lo da por heredad una tierra de promisión de que también los hombres le han despojado; un Dios así, que puede menos que los hombres, debe ser muy poco cosa.

«Ejemplos de amor he dado al verdadero progreso de la sociedad, al sacerdote De Luca. Falafas. Su amor es egoísmo personal; su progreso servidumbre asquerosa; su bajo el yugo de la fábrica de los sacerdotes.

Creímos siempre que el buen pastor De Luca volviese sobre sus pasos y dejase apagar en el silencio la justa indignación pública levantada por la irreverencia de su parte y la insolencia de su congener Boltzthal, cometidas contra la memoria de nuestro gran ciudadano, apóstol y mártir José Pedro Varela; pero, no ha sido así; la fina y útil diplomacia de Mr. Soler ha opinado que debía buscarse una hábil largante para, cuando menos, guardar las apariencias, disimulando en lo posible el rudo tropiezo dado por su delegado apóstolico en esta ciudad.

Así, pues, perfectamente explicada la razón por la cual el irreverente De Luca y su socio, los sacerdotes, disfrazados de inocente cordura, doctrinando y sustentando principios de ideas, y el segundo, callado como el silencio de las tumbas.

Todo esto, a pesar de tener muy grabada en su pensamiento la cantidad y forma de los muy merecidos reproches que han recibido; en su corazón, sangrando la herida abierta, y en su voluntad; tal vez el deseo de desahogar su encubierta y su impotencia con el asentamiento de un ferviente católico del siglo XV.

Los Varelistas no han mencionado los honores de ser llamados a la memoria de la moral pública y

en cuenta en la poética entablada; únicamente a *La Voz* le ha quedado el honor de recibir las andanadas fraileñas.

Bien; pude *La Voz* en este caso sentirse orgulloso, formando en primera linea en las filas de una causa tan simpática. Bien puede sentirse feliz aguantando los turrones del pastor, De Luca, y los anatemas de su falanja.

—Qué todo es pequeño, una momécula, un atomo ante la grandeza de la causa que defiende y la justicia que le asiste.

Estas opiniones las verímos espontáneamente y sinceramente. Estamos a la apariencia de ignorancia, de dos siglos atrás? Hágalo en buena hora, y a quien Dios los dé, San Pedro se los bendiga; pero, si Vd. no asiste el derecho de proponer a los demás la libertad de pensar, creer, desejar, respeto en nuestras ideas, y tributar homenajes ó endosar la memoria de aquello que en nuestro concepto se han hecho acreedores a ello.

Lo que entre Vd. y nosotros todo es imposible, porque la luz y las tinieblas son absolutas en su reinado. Vd. está en la sombra; nosotros buscamos el sol, el que día vendrá que a través de los tiempos, a pesar de las dificultades, salvando barreras, saltan abismos y destruyendo cuanto se oponga a su marcha de progreso, BRILLARÁ, y entonces siendo el sol a que nos referimos la LIBERTAD....

En este párrafo, De Luca se retrata si y a los suyos.

Ya no es la irreverencia cometida a la memoria de un ilustre ciudadano; es un desacato a las leyes que rigen.

Puedo en nuestro territorio imponer otra voluntad, que el cumplimiento de las leyes y el respeto a la soberanía nacional?

No; no puede, y bien sabíamente lo provieron nuestros Constituyentes al establecer el Patronato del Poder Ejecutivo ejerce en todas las resoluciones emanadas de Roma ó de la Curia que se relacionan con nuestras pías.

«Qui ha querido, pues, decir, el ilustre pastor minuano?...

Sigamos oyéndole: «Pero la razón principal es la contrariedad que existe entre Varela y su obra y nuestra religión, que ha recibido de él muy grandes perjuicios, y hubieran sido aún mayores si la conciencia católica de la inmensa mayoría de la nación etc., etc.»

Claramente que no. Ese párrafo de De Luca, así como el conjunto de su carta, es un verdadero crónicas, pues que en ella todo es oscuro incomprendible.

Cosas que se desprecian.

Declamatoria del modesto Vicario: «Somos y tenemos a gran gloria el decir, aunque la modestia, (que le valga) en otros casos nos aconseja guardar silencio, somos tanto o más ilustrados que vosotros los varelistas....»

«Han entendido Vds. algo?

«La fortuna se ha mostrado tan propicia con Vds., que les permite vislumbrar las relaciones que existen entre el sistema escolar varillano y su implantador, y los inmortales padres Artilgas y Lavalleja....»

«Pueda darse mayor frescura?

Asegurar que la inmensa mayoría del país es católica solo se comprende en un De Luca, quien continúa diciendo:

«...no velan los niños lo que ahora van y aprenden en escuelas mixtas, báren de la niñez....»

Eso es el colmo de los colmos, pues es tan desvergonzada la acusación, que para refutarla solo nos es dado decir, que si hay un autor ó escritor que tal cosa diga, como lo asegura De Luca, en cambio hay veinte, cien, mil, un millón que también aseguran, que la conciencia católica de la inmensa mayoría de la nación etc., etc.»

«Pueda darse mayor frescura?

Asegurar que la inmensa mayoría del país es católica solo se comprende en un De Luca, quien continúa diciendo:

«...no velan los niños lo que ahora van y aprenden en escuelas mixtas, báren de la niñez....»

Esa es la verdad que nadie lo niega a De Luca, grandes conocimientos en ciertas especialidades—en literatura, descriptiva de la Sucesión de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON FRANCISCO PIREZ, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON OSÉ JACINTO MESA, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON FAUSTO GARRIDO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON JOSÉ GARCIA, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON JOSÉ GARCIA, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON JOSÉ GARCIA, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON JOSÉ GARCIA, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, a presentar ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Minas, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de DON JOSÉ GARCIA, a fin de que, los que por cualquier título se

